

33432

Quito, 23 de agosto del 2010

Superintendencia de
Compañías
01 SET. 2010
José Martínez
Registro de Sociedades

14h15

Superintendencia de
Compañías
01 SET. 2010
CAU

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.

REF. INMOMEGA CIA. LTDA. EXPEDIENTE N° 157985

C.C.O. OK.

De mi consideración:

Adjunto a la presente me permito remitir la escritura de cesión de participaciones, de la compañía INMOMEGA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del 2008. Dichas transferencias fueron registradas en el libro de participaciones y socios el 24 de diciembre del 2008, lamentablemente por un error involuntario, estas transferencias no fueron notificadas en su oportunidad a la Superintendencia de Compañías.

Solicito se me conceda una Nomina de Accionista actualizada de la compañía

Atentamente, *Socios*


MARIANA DE JESÚS PASTRANO ✓ o/c.

Gerente General ✓

CESIÓN INGRESADA

ESCANEAR

SE OTORGA NÓMINA

02/09/2010

m.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.

**OTORGADA POR:
SRA. MARIANA DE JESÚS PASTRANO**

**A FAVOR DE :
SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO, SRTA. SANDRA BARRERA
PASTRANO, SR. JAVIER BARRERA PASTRANO Y SRA. MARÍA
FERNANDA BARRERA PASTRANO**

CUANTÍA : USD \$ 1.500,00

DÍ:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **nueve (09) de Diciembre del año dos mil ocho (2008)**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **MARIANA DE JESÚS PASTRANO**, por sus propios derechos, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **ANGELITA BARRERA PASTRANO**,

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.
Otorgada por: LA SRA. MARIA DE JESÚS PASTRANO
A favor de: SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO Y OTROS



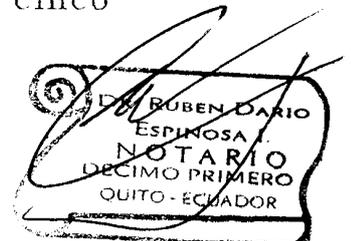
por sus propios derechos, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señorita **SANDRA BARRERA PASTRANO**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; el señor **JAVIER BARRERA PASTRANO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se agrega como habilitante; y la señora **MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la compañía **INMOMEGA CIA. LTDA.**, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **INMOMEGA CIA. LTDA.**, por una parte la señora Mariana de Jesús Pastrano, mayor de edad, casada con disolución de la

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.
Otorgada por: LA SRA. MARIA DE JESÚS PASTRANO
A favor de: SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO Y OTROS



sociedad conyugal, a quien también se le podrá llamar la CEDENTE; y, por otra, la señora Angelita Barrera Pastrano, mayor de edad, casada con capitulaciones matrimoniales; la señora Sandra Barrera Pastrano, mayor de edad, soltera; el señor Javier Barrera pastrano mayor de edad, casado con capitulaciones matrimoniales; la señora María Fernanda Barrera Pastrano, mayor de edad, casada con capitulaciones matrimoniales, parte a quines también se les podrá llamar los CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y cuatro de enero de dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mcra, acto inscrito en el Registro Mercantil el veinte y dos de mayo de dos mil siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada, denominada INMOMEGA CIA. LTDA. En Junta General Extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil ocho, se acordó la cesión de participaciones.- **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, la señora Mariana de Jesús Pastrano, cede y transfiere mil quinientas participaciones sociales, que equivale al setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento del paquete accionario que mantiene en la compañía denominada INMOMEGA CIA. LTDA., a favor de los cesionarios, a razón de trescientas setenta y cinco

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.
Otorgada por: LA SRA. MARÍA DE JESÚS PASTRANO
A favor de: SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO Y OTROS



participaciones a cada uno.- **CUARTA: CUADRO DE SOCIOS.**- Con la cesión realizada el capital social de la empresa INMOMEGA CIA. LTDA., esta representado de la siguiente manera.-----

NOMBRE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO USD
Pastrano Mariana de Jesús ✓	600	20%	600
Barrera Pastrano Angelita ✓	600	20%	600
Barrera Pastrano Sandra ✓	600	20%	600
Barrera Pastrano Javier ✓	600	20%	600
Barrera Pastrano María Fernanda ✓	600	20%	600

Las participaciones de la compañía INMOMEGA CIA. LTDA., tienen un valor nominal de un dólar estadounidense.- **QUINTA: CUANTÍA.**- El precio fijado por la presente cesión de participaciones es la suma de mil quinientos dólares estadounidense.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Cualquiera de las partes intervinientes podrá solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, así como la correspondiente marginación en la Notaria respectiva.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valide del presente instrumento.-".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogada María Gabriela Larreátegui F., con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido integro de



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.
Otorgada por: LA SPA. MARIA DE JESÚ PASTRANO
A favor de: SPA. ANGELITA BARRERA PASTRANO Y OTROS



esta escritura la aceptan en todas sus partes, los cesionarios declaran en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Mariana de Jesús Pastrano
C.C. No. 1703553139

Sra. Angelita Barrera Pastrano
C.C. No. 171117691-5

Sra. Sandra Barrera Pastrano
C.C. No. 171117692-3

Sr. Javier Barrera Pastrano
C.C. No. 171115813-7

Sra. María Fernanda Barrera Pastrano
C.C. No. 171117693-1

El Notario:
Ruben D. Espinosa I.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A. S.R.L.
Otorgada por: SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO / OTRO
A favor de: SRA. ANGELITA BARRERA PASTRANO / OTRO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del 2008, a las 15h00, en el local de la compañía INMOMEGA CIA. LTDA., se reúne la junta general y extraordinaria de accionistas de la compañía. Se encuentran presentes las siguientes personas: señora Mariana de Jesús Pastrano, propietaria de 2100 participaciones, Angelita Barrera Pastrano, propietaria de 225 participaciones, Sandra Barrera Pastrano, propietaria de 225 participaciones, Javier Barrera Pastrano, propietario de 225 participaciones, María Fernanda Barrera Pastrano, propietaria de 225 participaciones, por lo que el capital se encuentra representado en un cien por ciento (100%). Preside la sesión la Gerente General, Mariana de Jesús Pastrano, y actúa como secretaria de la Junta la señora Sandra Barrera Pastrano. Dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de Universal. Se decidió por unanimidad tratar los siguientes puntos:

1. Cesión y cambio de porcentajes de participaciones
2. Reforma del estatuto social de la compañía

1. Cesión y cambio de porcentajes de participaciones.

Toma la palabra la señora Mariana Pastrano, y expresa que es su voluntad ceder un mil quinientas de sus dos mil cien participaciones, en partes iguales a los demás socios de la compañía, es decir 375 participaciones a cada uno de ellos. La Junta, luego de las deliberaciones del caso, autoriza a la señora Mariana Pastrano, la transferencia y cesión de un mil quinientas participaciones de las 2100 que posee en la compañía, en partes iguales al resto de los socios, cesión que se efectúa de conformidad con lo prescrito en el artículo 115 de la Ley de Compañías. De esta forma, el capital social de la compañía INMOMEGA Cía. Ltda. queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO USD
PASTRANO MARIANA DE JESÚS	600	20%	600
BARRERA PASTRANO ANGELITA	600	20%	600
BARRERA PASTRANO SANDRA	600	20%	600
BARRERA PASTRANO JAVIER	600	20%	600
BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA	600	20%	600
TOTAL	3000	100%	3000

2. Reforma del estatuto social de la compañía.-

Con esta cesión, por unanimidad se resuelve reformar el artículo sexto del capítulo segundo del estatuto social de la compañía, que dirá: ARTICULO SEXTO.- DEL



CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se halla integrado de la siguiente manera:

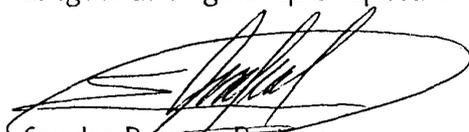
NOMBRE	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO USD
PASTRANO MARIANA DE JESÚS	600	20%	600
BARRERA PASTRANO ANGELITA	600	20%	600
BARRERA PASTRANO SANDRA	600	20%	600
BARRERA PASTRANO JAVIER	600	20%	600
BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA	600	20%	600
TOTAL	3000	100%	3000

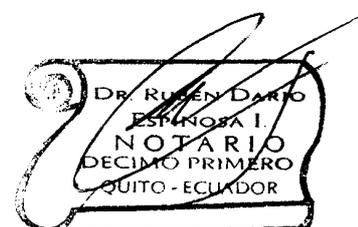
Una vez que han sido aprobados los puntos por los cuales se reunió esta junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta.

Redactada el acta, la misma que es leída a los asistentes, la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 16h00, se levanta la sesión.

f) Mariana de Jesús Pastrano PRESIDENTE, Sandra Barrera Pastrano SECRETARIA, Angelita Barrera Pastrano, Javier Barrera Pastrano, María Fernanda Barrera Pastrano.

Es igual al original que reposa en archivo. Lo certifico.


Sandra Barrera Pastrano
SECRETARIA



COPIA INTEGRAL

NACI:	MATRI:	DEFU:
-------	--------	-------

MARGINADO

0014

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0984

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 327 Acta 3155

En Quito provincia de Pichincha hoy día seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANGEL EDUARDO BARRERA 061955500 nacido en Riobamba-Chimborazo 15 de Agosto 1948 de nacionalidad ecuatoriana 239 de profesión empleado E.13 con Cédula Nº 17-0141599 domiciliado en Quito 170605410 de estado anterior soltero; hijo de María Concepción Barrera y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIANA DE JESUS PASTRANO 170605410 nacida en Quito-Pichincha el 3 de Agosto de 1951 de nacionalidad ecuatoriana 239 de profesión Domésticos con Cédula Nº 17-0355313 domiciliada en Quito 170605410 de estado anterior soltera; hija de Carmen Amelia Pastrano y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 6 de Octubre de 1971

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

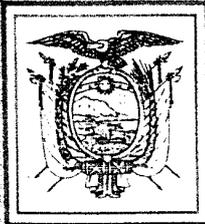
FIRMAS:

Handwritten signatures of the officiant and the couple.



Large handwritten signature at the bottom left.

Large handwritten signature at the bottom center.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

239682

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui B. 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: NOVENA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: ANGELIA BARRERA PASTRANO Y VICENTE PIATAXI C.

A FAVOR DE: LOS MISMOS

EL: 20 DE OCTUBRE DE 1998

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléfs.: 2234-144 / 2524-676 / 2543-325
E-mail: notaria_novena_quito@andinanet.net
Quito - Ecuador

10.000

PROTOCOLIZACION: 20-OCTUBRE-1998

-6-
018656

CUANTIA : INDETERMINADA

DT 7 COPIAS ; 3^{as};

[Handwritten signature]



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y VICENTE JAVIER PILATAXI COLOMA

CUANTIA: INDETERMINADA

#####

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen los señores: Angelita del Rocío Barrera Pastrano y Vicente Javier Pilataxi Coloma.- Los comparecientes son

señores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, legalmente residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar libre y voluntariamente en el presente acto de Capitulaciones Matrimoniales, a quienes de conocer lo doy fe y me piden que lleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se va a incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato la señorita Angelita del Rocío Barrera Pastrano

[Handwritten signature]
RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

-0-

señor Vicente Javier Pilataxi Coloma, mayores de edad, estado civil solteros, de nacionalidad ecuat. domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen para las Capitulaciones Matrimoniales, previo a su matrimonio.

SEGUNDA: De conformidad a lo que dicta el artículo cincuenta y siguientes del Código Civil vigente comparecientes convienen que en su matrimonio cada uno administrará sus propios bienes, es decir que, con ocasión del matrimonio no se constituirá la sociedad de bienes entre los cónyuges, por lo que, todos los salarios, emolumentos, de cualquier género, frutos, réditos y pensiones, negocios o sociedades que adquieran, ya sea el señor Vicente Javier Pilataxi Coloma o la señorita Angelita del Rocío Barrera Pastrano, serán administrados y manejados en forma independiente y conforme a sus intereses por cada uno de los comparecientes, razón por la que ni sus frutos ni réditos o ganancias pertenecerán a nadie sino exclusivamente a quien es propietario del bien principal o quien generó ese capital. - TERCERA. - Por lo expuesto, los comparecientes declaran que al constituir el nuevo matrimonio en estas condiciones, todos los bienes muebles e inmuebles, valores, acciones y títulos que tienen son en forma individual de cada uno de ellos. - CUARTA. - La cuantía que se fija para las presentes Capitulaciones Matrimoniales es indefinida, por no fijar bienes o valores a favor de ninguno de los comparecientes. Usted señor, Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta se encuentra firmada por el doctor Fred Larreátegui Russo, matrícula veintitres ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados.

Quito. Leida la presente escritura a los comparecientes, se
tifican en el contenido íntegro de la misma, firmándola en
idad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

*Qui
Quito*
000116872-1

[Signature]
1711176915

El Notario: [Signature]

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a diez de marzo de mil
novecientos noventa y siete.-

[Signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FOLIO 143 DEL REGISTRO
DE PERSONAS, TOMO 10

QUITO, A 14 DE Octubre DE 1978
EL REGISTRADO

ESD

RAZON : A petición del doctor Reinaldo Muñoz Terán
con matrícula profesional número cuatrocientos setenta
del Colegio de Abogados de Quito , protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Nove
actualmente a mi cargo y en dos fojas útiles , la copia
certificada de Capitulaciones Matrimoniales y más dil
gencias que anteceden , en Quito a veintiseis de Octubre de
mil novecientos noventa y ocho

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se proto---

colizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a cargo del doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, en fe de ello, confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA** y que corresponde a la Protocolización de las Capitulaciones Matrimoniales celebradas entre los señores Angelita del Rocio Barrera Pastrano y Vicente Javier Pilataxi Coloma, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil seis.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

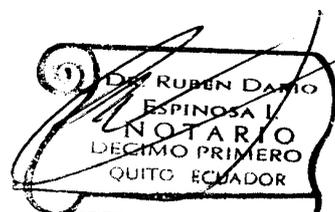
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Con fecha: ...6... de *Junio*..... de *2001*, se encuentra inscrita la *1ra.* Copia de la presente escritura, a Fs...*122*... N^o...*44*... del Registro de *Prop. PERSOÑALES* tomo...*132*... Quito a *12* de *Dic.* *2006*

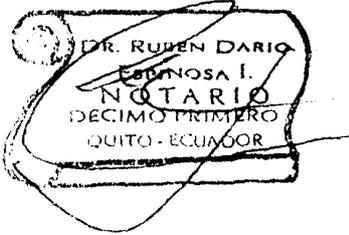
[Signature]
EL REGISTRADOR

[Signature]



DR. RUBÉN DARIÓ ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

CERTIFICA Que la copia fotostática que antecede y que obra de -4- fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fé.



09 DIC. 2008

Quito,

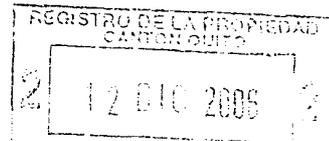
DR. RUBÉN DARIÓ ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

A large, stylized signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke, positioned at the bottom left of the page.



0239683

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA TRIGESIMA SEPTIMA

DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR: RITA SILVANA RUBIO HERNANDEZ Y EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO

A FAVOR DE: _____

EL: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

PARROQUIA: _____

CUANTIA: DETERMINADA

Quito, adede
11 NOVIEMBRE 2006

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

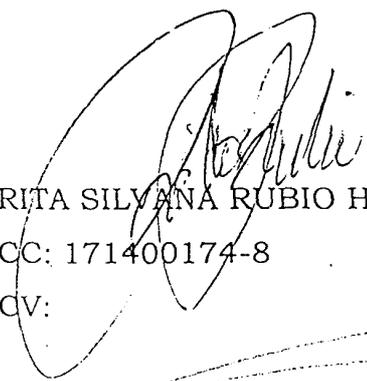
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE LA SEÑORITA RITA SILVANA RUBIO HERNÁNDEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CUATRO CERO CERO UNO SIETE CUATRO GUIÓN OCHO (171400174-8), DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO UNO UNO CINCO OCHO UNO TRES GUIÓN SIETE (171115813-7), DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS COMPARECIENTES CELEBRARÁN ENTRE SÍ EL CONTRATO CIVIL DE MATRIMONIO, EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO; Y EN CONSECUENCIA HAN DETERMINADO LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO PREVIO A DICHO CONTRATO.- **TERCERA: OBJETO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, RITA SILVANA RUBIO HERNÁNDEZ Y EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO OTORGAN POR ESTA ESCRITURA PÚBLICA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, LAS

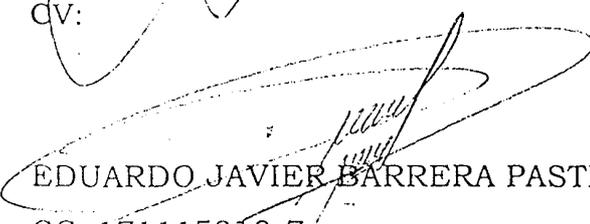


MISMAS QUE CONSISTEN EN QUE NO APORTARÁN NINGÚN BIEN A SU MATRIMONIO, QUE LAS DEUDAS PENDIENTES QUE TUVIESEN O QUE PUEDAN CONTRAER, Y CUALQUIER BIEN QUE ADQUIERAN EN EL FUTURO PERMANECERÁ EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, POR LO QUE EN DEFINITIVA EXPRESAN SU DECISIÓN, ACUERDO Y VOLUNTAD DE NO CONTRAER O GENERAR SOCIEDAD CONYUGAL EN SU MATRIMONIO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR AGUSTIN SALAZAR CORDOVA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


RITA SILVANA RUBIO HERNÁNDEZ

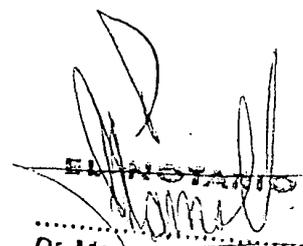
CC: 171400174-8

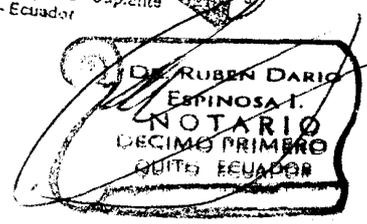
CV:


EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO

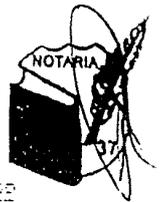
CC: 171115813-7

CV:


EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Séptimo
Quito - Ecuador


**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

700029786



CIUDADANIA 171115613-7
BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
27 ABRIL 1978
0331 05908 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA*****
BOLTESO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIANA DE JESUS PASTRANO
QUITO 29/01/2004
29/01/2015
REN 0936898
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22-0018 NUMERO
1711156137 CEDULA
BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UN(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

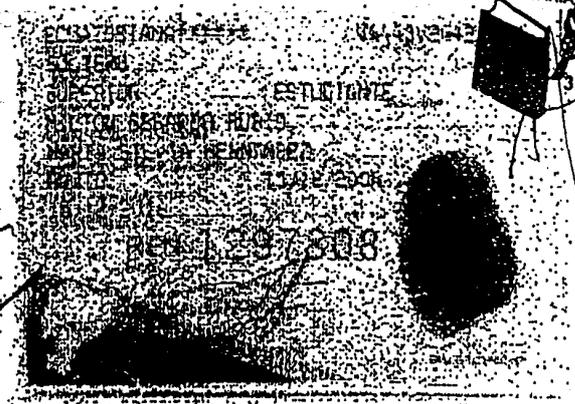
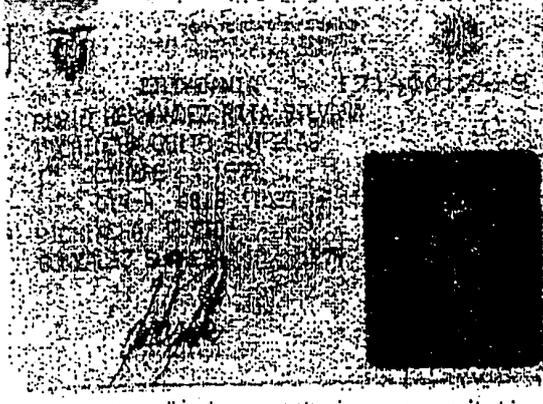
QUITO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

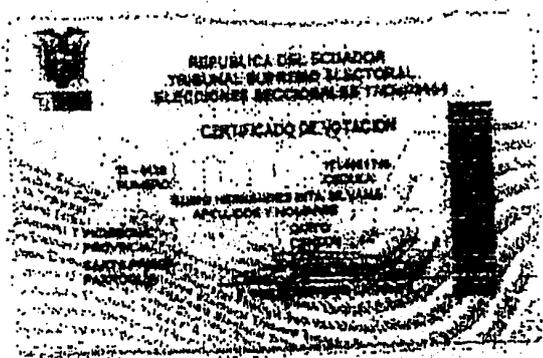
DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE
QUITO- ECUADOR

000029787

-12-



27



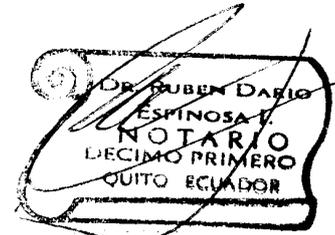
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UNIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

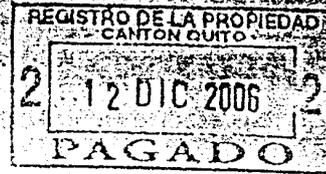
QUITO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE
QUITO- ECUADOR

[Large handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR

23968

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: QUINTA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por: MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO Y ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNANDEZ

A favor de:

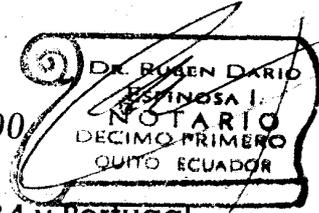
El: 09 DE AGOSTO DEL 2006

Parroquia:

Cuantía: IND

ENTREGADO

Quito, a 21 de NOVIEMBRE de 2.00



República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR
no. 16 @ uio . s a n e t . n e t

087099

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Ba
E148700

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE: SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA

PASTRANO Y SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

3. c.

MOL

ESCRITURA N°.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en la Ciudad de Quito; y por otra parte, el señor ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; ambos domiciliados en la Ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: SEÑOR NOTARIO: EN el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señorita



NOTARIA DECIMO SEXTO
GONZALEZ
CHACON

MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada en la ciudad de Quito; y por otra parte, el señor ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes celebrarán entre sí el contrato civil de matrimonio, el día dos de septiembre del dos mil seis, y en consecuencia han determinado la conveniencia de suscribir este instrumento previo a dicho contrato. TERCERA: OBJETO

Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos y siguientes del Código Civil, los comparecientes María Fernanda Barrera Pastrano y Roberto Eduardo Mucarsel Hernández, otorgan por esta escritura pública las capitulaciones matrimoniales, las mismas que consisten en que no aportarán ningún bien al matrimonio, que las deudas pendientes que tuviesen, o puedan contraer, y cualquier bien que adquieran en el futuro permanecerá en el patrimonio separado de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan su decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar sociedad conyugal en su matrimonio. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

[Signature]
RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO SEXTO

087101
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ**
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Fred Larreátegui R., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO

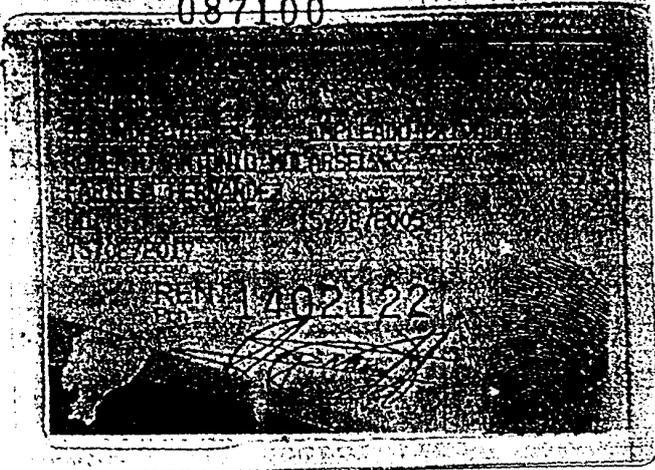
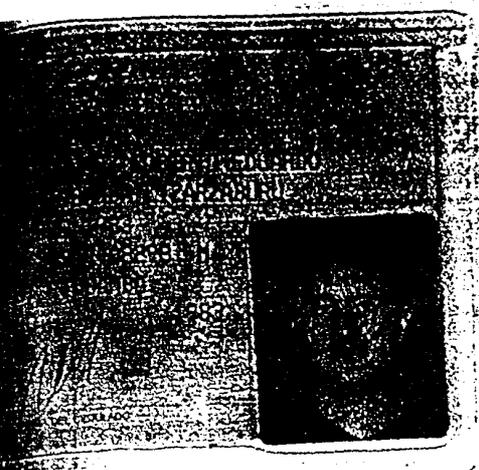
C.C. 121117693-1

SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ

C.C. 000355447-1

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CITADANIA No. 171117493-1
 FERNANDA
 SANTA FRISCA
 08417

1982

1982

EQUATORIANA ***** E331113211

SOLTERO ESTUDIANTE

ANGEL EDUARDO BARRERA
 MARIANA DE JESUS PASTRANO

03/09/2004

03/09/2016

REN 1166920

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 FIRMAS 17 de Octubre del 2006

060355747 1 0021- 217 1249081

MUCARSEL HERNANDEZ ROBERTO EDUARDO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA

Maldonado
 SANCION Muhas= 4 CostRep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000640 15/02/2005 14:56:08

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, ~~9~~ 9 AUG 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Se Otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO Y ROBERTO EDUARDO MOCARCEL HERNANDEZ. Debidamente firmada y sellada, en Quito a veinte y uno de Noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

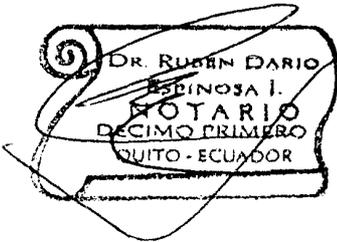
RAZON: Con fecha: 28 de Agosto de 2006, se encuentra inscrita la 1^{ra}. Copia de la presente escritura, a Fs. 248.. No. 33 .. del Registro de Prop. P. 562.0003 tomo 131... Quito a 12 de Diciembre 2006

SI REFIERTO...

[Handwritten signature]

DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de -4- fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fé,

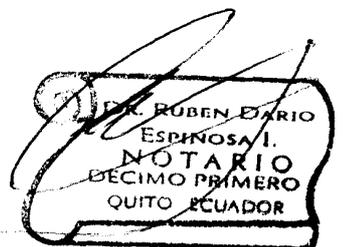


09 DIC. 2008 *[Handwritten Signature]*

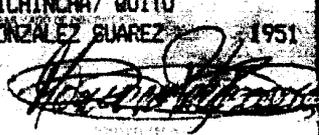
Quito,

DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170355313-9
 PASTRANO MARIANA DE JESUS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 AGOSTO 1951
 004-1 0215 06127 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** E314361112
 CASADO ANGEL BARRERA
 SECUNDARIA COMERCIANTE

 CARMEN PASTRANO
 QUITO 20/06/2003
 20/06/2015
 REN 0705292
 Dch

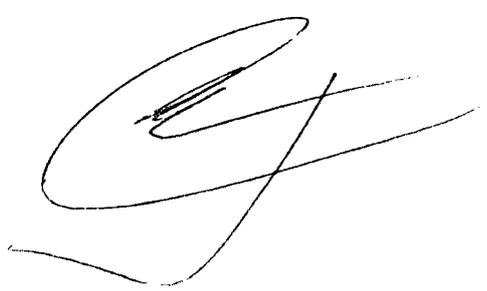



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

014-0140 NUMERO
 1703553139 CEDULA
 PASTRANO MARIANA DE JESUS

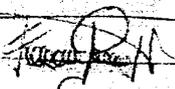
PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

Maria Elena Choy
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA 171117691-5
BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 JULIO 1972
 014- 0267 10994 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



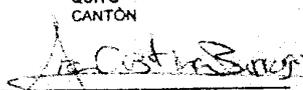

ECUATORIANA***** V444414442
CASADO VICENTE XAVIER PILATAXI COLOMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL EDUARDO BARRERA
 MARIANA DE JESUS PASTRANO
 QUITO 10/12/2003
 10/12/2015

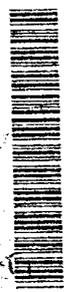
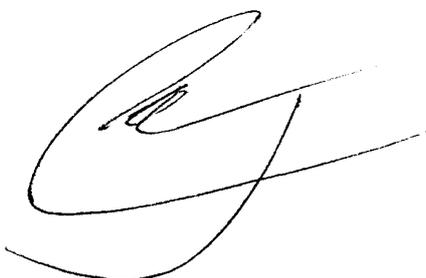
REN
0875310

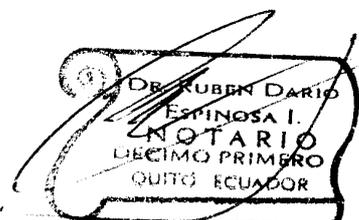


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

080-0020 NÚMERO
1711176915 CÉDULA
BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR

 CIUDADANIA 171117692-3
BARRERA PASTRANO SANDRA MARITZA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
05 FEBRERO 1974
00E-A 0270 01340 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974





ECUATORIANA***** E113311122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIANA DE JESUS PASTRANO
QUITO 26/02/2003
26/02/2015

REN 0499318

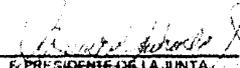


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION

179-0018 1711176923
NUMERO CEDULA
BARRERA PASTRANO SANDRA MARITZA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
RENTAS Y CONTRIBUCIONES

CIUDADANIA 171115813-7
BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
27 ABRIL 1978
008-A 0891 05508-DM
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BUAREZ 1978



COLECCION *****
CARRIO RITA S RUBIO HERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIANA DE JESUS PASTRANO
QUITO 30/04/2009
50/04/2009
REN 2815500
PDR



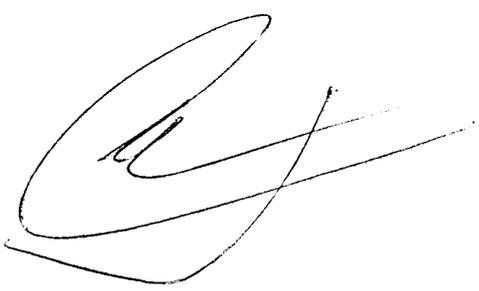
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

146-0016 NÚMERO
1711158137 CÉDULA
BARRERA PASTRANO EDUARDO JAVIER

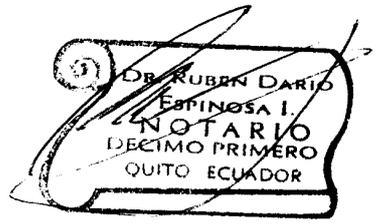
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Rubén J.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

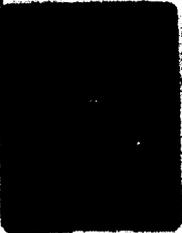
DR. RUBÉN DARÍO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

REGIMEN DE CIUDADANIA No. 171117693-1

BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA
 PICHINCHA AZUZO/SANTA PRISCA
 EL AZUZO 1982
 05/09/2006
 REN 1998184



EDUATORIANA***** E331113211

CASADO ROBERTO E. MUCARSEL HERNANDEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ABEL EDUARDO BARRERA
 ROSEANA JE. JESUS PASTRANO
 QUITO 05/09/2006
 REN 1998184



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CERTIFICADO DE VOTACION

178-0018 NUMERO
 1711176931 CEDULA
 BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



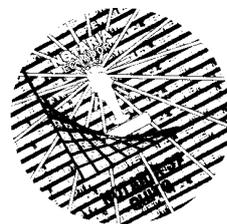
[Large handwritten signature]

HR -

.....ZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOMEGA COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR MARIANA DE JESUS PASTRANO A FAVOR DE ANGELITA BARRERA PASTRANO, SANDRA BARRERA PASTRANO, JAVIER BARRERA PASTRANO Y SEÑORA MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA, NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



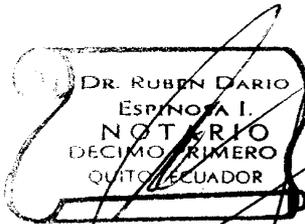
EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Duchas Mera
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito - Ecuador





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOMEGA CIA. LTDA.**, otorgada por: Sra. Mariana de Jesús Pastrano; a favor de: Sra. Angelita Barrera Pastrano, Srta. Sandra Barrera Pastrano, Sr. Javier Barrera Pastrano y Sra. María Fernanda Barrera Pastrano, firmada y sellada en **Quito, a 15 de Diciembre de 2.008.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1410** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de mayo del dos mil siete, a fs 1217, tomo 138, correspondiente a la compañía “INMOMEGA CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Wm Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng